



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ULLOA VALLE DEL CAUCA**

Ulloa , Valle, Septiembre veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021)
Rad: 768454089001-2021-00022-00
Juicio: Divisorio
Auto No. 260
Convoca Audiencia

Los señores ALFONSO MEJIA GARCIA, MARTHA ISABEL AGUDELO GARCIA, MARIA EDIT AGUDELO GARCIA, y ADRIANA GARCIA, a través de apoderado judicial, solicitan al despacho la venta en pública subasta del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 375-28490, cuya extensión superficiaria es de tres hectáreas dos mil seiscientos metros cuadrados, al tiempo que allega dictamen pericial con avalúo comercial del bien por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$152.857.753.oo).

Entre tanto, la demandada LUZ DARY GARCIA, quien actúa a través de apoderado general señor DENIS ALEXANDER ALFONSO GARCIA, y este por medio de apoderado judicial, no objetan las pretensiones de la demanda en lo que hace a la venta del inmueble, pero no comparte lo relacionado con el avalúo comercial dado al bien cuya venta se pretende, optando por aportar otro dictamen pericial en el que se asigna un valor comercial de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$341.357.455.oo), al tiempo que pide que convoque al perito contratado por la parte demandante para interrogarlo sobre su experticia.

Teniendo en cuenta que del dictamen aportado por la parte demandada, el despacho dio traslado en los términos del artículo 228 del C.G.P., este se opone rotundamente a lo allí expresado, solicitando se cite a audiencia al perito profesional para poder interrogarlo.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPRIY4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloo@cendoj.ramajudicialgov.co

En razón a lo anterior, para tomar la decisión que en derecho corresponda, en los términos del artículo 411 y 228 del C. G. del proceso, se considera pertinente **CONVOCAR A AUDIENCIA**, con la participación de los peritos que rindieron los dictámenes allegados, únicamente con la finalidad de que sus experticias sean sometidas a contradicción e interrogados tanto por la titular del despacho como por las partes para precisar el valor del bien cuya venta se persigue.

Como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia convocada, se fija el día **MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, diligencia que se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE. En caso de requerirse asistencia tecnológica deberá informarse previamente al despacho para coordinar lo pertinente.

Por secretaría se librarán las comunicaciones respectivas y hará llegar a los intervinientes el link de conexión a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE:

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valle Del Cauca - Ulloa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMfK5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

7579boae7e73doc6fc64a3c157bfff52caca3b9dbc5dd26125fc9461863doa74

Documento generado en 20/09/2021 02:31:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMfK5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>